

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 9 DE PALMA DE MALLORCA****2617***Judici de faltes 386/2013***DÑA. JUANA MARIA MAS PERELLO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE PALMA DE MALLORCA****DOY FE Y TESTIMONIO:**

Que en el Juicio de Faltas nº 386/13, se ha dictado la presente sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"F A L L O

Condenando a JAMES EMERSON YOSSAR BROWN, como autora responsable de una falta del daños del artículo 625.1 del Código Penal, a la pena de un veinte días multa con cuota diaria de diez euros y, como autor de una falta contra el orden publico del artículo 634 del Código Penal, a la pena de diez días multa con cuota diaria de diez euros. Con arresto sustitutorio de un día por cada dos cuotas diarias que resulten impagadas.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación, por escrito, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

“

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a JAMES EMERSON YOSSAR BROWN, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de ILLES BALEARS, expido la presente en PALMA DE MALLORCA a tres de febrero de dos mil catorce.

EL SECRETARIO JUDICIAL